



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2014

VISTO: Informe N° 1074-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 987132, Informe N° 234-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL/efcc, Carta N° 0133-2014/NOCRALASAC, Informe N° 021-2014/NOCRALASAC/JCM/SO, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Consorcio Chopera, suscribieron contrato, con la finalidad de ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 724 DE LA LOCALIDAD DE QUISHUARPAMPA, CCASAPATA, YAULI, HUANCVELICA"**;

Que, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente*;

Que, con fecha 28 de agosto de 2014, el Residente de obra, Ing. Edgar R. Flores Ruiz, mediante el Asiento N° 117 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la Obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción de la misma; con fecha 28 de agosto de 2014, el Supervisor de Obra, Arq. Jose Chávez Miranda, con el Asiento N° 118 verifica in situ la Ejecución de la Obra, ratificando el término de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, al respecto, mediante Carta N° 0133-2014/NOCRALASAC, el Ing. Edgar Alarcon Huallpa Representante Legal de NOCRALA SAC encargado de la supervisión, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la designación de Comité de Recepción con la finalidad de hacer la entrega formal de la Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la Obra mediante Informe N° 1074-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL el Arq. Freddy Angel Ruiz Apacalla Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación propone a los integrantes de dicho Comité, por lo que se expide el presente acto administrativo;

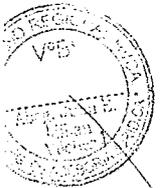
Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 724 de la Localidad de Quishuarpampa, Ccasapata, Yauli, Huancavelica"**, ejecutada bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2014

Presidente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
Primer Miembro	Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias
Segundo Miembro	Arq. Jose Chavez Miranda- Jefe de Supervisión

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Contratista Consorcio Chopcca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Cirio Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHAC/javr

